

Asunto: "Contratación del servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel"
Expediente n.º 3290/2020/TE
Unidad de CONTRATACIÓN
30 de octubre de 2020

PROVIDENCIA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, acordó la prórroga del contrato de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2021,

Teniendo en cuenta la necesidad del citado servicio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Decreto de la Alcaldía n.º 1771/2019, de 3 de julio, por el que se delega la presente competencia en los diferentes Concejales Delegados, **vengo en ordenar:**

Primero.- Instruir el correspondiente expediente a los efectos de contratar el referido servicio, que comenzará a prestarse a la finalización del contrato en vigor, adscribiendo su conocimiento a la Secretaría General de la Corporación, Departamento de Contratación facultándola tan ampliamente como fuere necesario para impulsar el expediente en todos sus trámites administrativos, hasta su conclusión. Dicho Departamento elaborará el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes jurídicos pertinentes con la preceptiva propuesta de acuerdo.

Segundo.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte:

- Informe relativo a la insuficiencia de medios.
- Memoria técnica relativa a la necesidad del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Certifique la Sra. Interventora de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria y emisión de informe sobre cualquier otro extremo referente a su realización y pago, procediendo, en definitiva a la preceptiva fiscalización.

En Teruel, a fecha de firma electrónica,